

LA PRODUCCIÓN CERÁMICA EN ZARAGOZA EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVIII: LA POLÍTICA GREMIAL COMO ELEMENTO INVOLUTIVO

MARÍA ISABEL ÁLVARO ZAMORA *

Resumen

Un pleito iniciado en 1783 entre dos maestros alfareros y el propietario de un obrador de cantarería de Zaragoza nos aporta una interesante documentación en la que se recogen aspectos tales como la descripción de un taller de alfarería tradicional, con su ubicación urbana, distribución y útiles, y el tipo de producción obrada en él con sus precios (doméstica y de uso arquitectónico). A la vez, se plasma la confrontación entre la inmovilista política gremial, apoyada en unas anticuadas Ordenanzas, y los intentos fallidos de renovación del funcionamiento, métodos de trabajo y producción del mismo obrador cerámico, con la introducción de nuevas técnicas y piezas, conseguidas mediante la contratación de maestros de su correspondiente especialidad, como el vajillero Antonio Causada.

A lawsuit started in 1783 between two master potters and a owner of pottery workshop from Zaragoza provides us with interesting documents where we can gather details such as the description of a traditional pottery workshop, in its urban location, its organization and tools, and the type of production carried out in it, with its prices (for domestic as well as architectural use). At the same time, we can witness the confrontation between the static guild politics, supported by old-fashioned Ordinances, and the unsuccessful attempts towards renovation, new work and production methods of the before mentioned pottery technician, through the introduction of his new techniques and products and his idea of contracting masters of each specialty, such as the potter Antonio Causada.

* * * * *

El pleito: proceso y resolución

El 28 de julio de 1783 se iniciaba en la Real Audiencia de Aragón, en Zaragoza, un pleito promovido por Josef Lora y Pedro Barbarena, maestros alfareros de la ciudad, contra Antonio Bernal (o Bernad), citado indistintamente según los documentos como «sin oficio», «estudiante» y «maestro agrimensor», por el que los primeros reclamaban al segundo ciertas cantidades de obra y útiles de trabajo que se hallaban en su po-

* Catedrática de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza. Investiga sobre cerámica y arte aragonés.

der. El proceso se prolongaría a lo largo de casi diez años, incorporando en su voluminoso expediente una muy diversa documentación, que se iniciaba con los correspondientes nombramientos de procuradores, continuaba con el inventario de la casa del demandado, con diferentes listados de bienes y la tasación de la obra e instrumentos del oficio en litigio, con repetidas pruebas y la declaración de los testigos con los que ambas partes buscaban avalar la propiedad de los bienes citados, así como con certificaciones diversas entre las que se incluían las presentadas por el Gremio de Alfareros de Zaragoza. Con la sentencia dictada a favor de Antonio Bernal el 1 de junio de 1790 no se terminaba el pleito, ya que la misma era apelada por los litigantes iniciales, prosiguiendo el proceso en los años siguientes con la presentación de nuevos testigos y pruebas, tras lo cual se finiquitaba el mismo revocando la sentencia precedente y fallando ahora a favor de Josef Lora y Pedro Barbarena, maestros alfareros a los que se concedía la propiedad de los bienes solicitados, absolviéndoles también del pago de daños y perjuicios con los que se les había penado con anterioridad (1 de junio de 1793)¹.

Lo que nos interesa de este pleito, que he presentado a grandes rasgos en el párrafo precedente, no es lo concreto y particular del juicio (como cuál de las dos partes tenía razón), sino las muy diversas informaciones que emanan de él relativas a aspectos tales como la situación del Gremio de Alfareros de Zaragoza en las últimas décadas del siglo XVIII; su apego a una política gremial ya caduca que le mantendría cerrado a cualquier intención renovadora; el aspecto y distribución de uno de los obradores tradicionales de la ciudad, que viene a corroborar la localización urbana ya conocida y que complementa lo que ya sabíamos sobre el trabajo alfarero en la capital del reino de Aragón; el conocimiento de la obra alfarera de uso común, la más demandada y de imprescindible presencia en los mercados de venta, así como la paralela manufactura de otras producciones cerámicas distintas, hechas esporádicamente en los obradores zaragozanos, las cuales aparecen habitualmente unidas a la presencia en la ciudad de algunos maestros llegados de fuera, que nunca se integraron en el Gremio de Alfareros existente (como Antonio Causada²). Aspectos todos ellos sobre los que me ocuparé seguidamente.

¹ Archivo Histórico Provincial de Zaragoza. Sección Pleitos Civiles, año 1783 (Sig. 1350-3). Agradezco al investigador José Luis Ona González el haberme dado noticia de este pleito.

² Con estas noticias se complementan las de la familia Causada sobre las que ya traté en el número precedente (María Isabel ÁLVARO ZAMORA: «Los Causada, entre Aragón y Alcora». *Revista ARTIGRAMA*, Departamento de Historia del Arte, Universidad de Zaragoza, n.º 11, 1994-95, pp. 407-424).

Un obrador tradicional de alfarería en Zaragoza: ubicación, distribución de las áreas de trabajo y útiles

Antonio Bernal, hijo de Josef Bernad (o Bernal) y Rosa Galbez vecinos de Longares, había accedido a la propiedad del obrador de alfarería de que tratamos por su matrimonio con Manuela de Lora, viuda de Pedro Barbarena (9 de octubre de 1770), la cual era a su vez hermana y madre de los otros dos litigantes. De acuerdo a lo pactado en sus capitulaciones matrimoniales, aportadas como prueba en el juicio, su esposa recibía al contraer nuevas nupcias de su madre, Margarita Betra (viuda a su vez sucesivamente de Carlos de Lora y de Juan Blasco), la donación de «*la mitad de una casa, la mitad de un corral y la mitad de un bago contiguo en el que se encontraba la fábrica de cantarería*» y, unos años después, en 1773, Antonio Bernal compraba la mitad restante a sus cuñados Manuel de Lora, Josef de Lora y Joaquín Blasco, quienes por su parte las habían heredado de su madre tras su fallecimiento³. Dicha vivienda, que se describía en la documentación como «*un obrador, fábrica y oficina de hacer cántaros y obras de alfarería*», se encontraba situada en la calle de las Cantarerías n.º 60⁴ (tramo final de la actual calle Pignatelli), vía ubicada en la antigua parroquia de San Pablo, que —según la descripción— confrontaba «*con casas del convento de la Encarnación, del capítulo de San Pablo y de Justo Lora, con corrales de Manuel de Lora, y con el Picadero de Su Majestad*». Es decir, el citado obrador se hallaba situado en el sector urbano de la ciudad en el que desde siempre se habían concentrado la mayoría de los talleres de alfarería fijos, en los que trabajaron de manera continuada los componentes del gremio zaragozano, frente a los maestros de otras especialidades cerámicas (vajilleros, azulejeros) llegados de fuera que no formaron parte nunca del mismo y se instalaron por el contrario en otros sectores de la ciudad (sobre todo en las parroquias de La Magdalena y San Miguel), siendo, además, la mencionada calle de las Cantarerías el espacio urbano en el que en el setecientos se concentraron los escasos integrantes de este oficio (prueba de ello es la precisión que se hacía en el empadronamiento gremial

³La venta de la mitad de las casas referidas por Josef Lora, Manuel Lora y Joaquín Blasco llevaba consigo la obligación de pago al Difinitorio General de los Trinitarios Descalzos de Zaragoza situados a extramuros de la ciudad de la cantidad de 24 sueldos jaqueses de pensión de censo y treudo a abonar el día de San Juan de junio, y en caso de «luición» (redención de censo) habían de pagarse 40 libras jaquesas por su capital, que eran la mitad de las 80 libras que sobre toda la casa tenían impuestas dichos Trinitarios Descalzos. Por esta mitad de la propiedad pagó Antonio Bernal un total de 193 libras, 6 sueldos y 10 dineros jaqueses.

⁴La numeración de la casa procede del Archivo de la Iglesia de San Pablo. Ver nota siguiente.

de 1722, diciendo: «*los individuos de este Gremio son todos de la Parroquia de San Pablo y viven todos en la calle de las Cantarerías...*»⁵.

Este sector de la ciudad era adecuado para la instalación de los obradores de alfarería, por tratarse de un área casi rural, en las afueras de la población, con casas provistas de corrales y patios, próximas a amplios espacios abiertos, de manera que las molestias ocasionadas por los humos de los hornos alfareros pasarían más desapercibidas entre sus vecinos. Las descripciones del obrador propiedad de Antonio Bernal y Manuela de Lora contenidas en el expediente de este pleito coinciden y se complementan con otras noticias documentales y un plano de la referida vivienda conservados en otros archivos, de modo que reuniendo unas y otras informaciones puede hacerse una reconstrucción bastante fidedigna de su localización urbana y planta⁶. De acuerdo a ello sabemos que la propiedad estaba ubicada en la calle de las Cantarerías, «*a mano derecha entrando por la calle de la Victoria*», a continuación de las viviendas en las que estaban instalados los maestros alfareros: Manuel Lora, Francisco Salcedo y Pedro Ezquerria (los tres en casas alquiladas propiedad de la iglesia de San Pablo). Dicha casa y obrador se describían algo antes, en 1766, como propiedad de Margarita Betra (viuda de Juan Blasco), lindantes con la «*casica*» que su hijo Justo de Lora, mancebo albañil, se estaba construyendo en parte de su taller, en tanto que seguidamente se situaba la casa y taller de Manuel Lora mayor, también maestro alfarero, en un extremo de la calle y haciendo esquina con el «*Campo del Toro y jardin*».

En cuanto al obrador de Antonio Bernal, sabemos que se extendía sobre una planta alargada en profundidad, que se doblaba en ángulo recto hacia la mitad de su extensión (fig. 1). La entrada, desde la calle de las Cantarerías, conducía a un patio casi cuadrado (de 22 por 25 palmos, o lo que es igual, de 4,62 por 5,25 m)⁷, que era seguido al fondo por un corredor (de 49 palmos de largo, o 10,92 m) y un cuarto bajo. Desde el primero podía accederse hasta una vivienda de tres plantas, cuyos vanos se abrían al corral trasero coincidiendo con el giro hacia la izquierda del solar, construcción cuyos dos primeros pisos eran

⁵ **Archivo Municipal Zaragoza:** 1722. *Empadronamiento de Gremios a efectos de la contribución* (Serie Facticia. Caja 145, n.º 9/4).

⁶ **Archivo Parroquial Iglesia de San Pablo, Zaragoza:** *Libro de Cabreo de casas y obligaciones que debe pagar el capítulo del Vicario y Beneficiados de San Pablo. Desde 1681 a la segunda década del siglo XIX.* Fol. 797 y plano de casa insertado en fol. 798. La inclusión de todos estos datos se debe a la compra el 20 de junio de 1768 de un cuarto de 42 varas que era parte de la casa perteneciente a Margarita Betra (o Bretta), viuda de Carlos Lora, por parte del capítulo de dicha parroquia. Agradezco a Ana Bruñen Ibáñez la noticia de este plano. **Archivo Municipal Zaragoza:** 1766. *Empadronamiento por parroquias* (Caja 158, n.º 2). En parroquia de San Pablo.

⁷ El palmo es la cuarta parte de la vara, con 21 cm. A partir de esto se han hecho las equivalencias en metros.

propiedad del capítulo de San Pablo, en tanto que el desván pertenecía al convento de la Encarnación. Dicho corredor daba paso también a un amplio corral trasero de planta rectangular (de 46 por 53 palmos, o 9,66 por 11,13 m), en cuyo fondo se levantaba otra casa de dos pisos (de 37 por 28 palmos, o 7,77 por 5,88 m, de planta), compuesta por una caballeriza a la derecha (propiedad del capítulo de San Pablo) y otras dependencias bajas a la izquierda, lugar desde el que partía una escalera por el exterior que conducía hasta el piso alto; estos dos últimos espacios constituían la casa y el obrador de alfarero del que tratamos. En el dibujo realizado en 1768 se nos indica también que a la casa le correspondía el número 60 de la referida calle, detallándonos incluso la situación de dos hornos, levantados en el lateral izquierdo del corral.

En el inventario de la obra y útiles de trabajo objeto del litigio se describe la localización de cada uno de estos objetos en los diferentes espacios de la casa. Así, parte de la producción almacenada se encontraba en el patio de ingreso, otra parte en lo que se designaba como «*cubierto de entrada a la cocina*», espacio que pudo corresponderse con la casa del alfarero ubicada a la izquierda de la planta baja de la construcción del fondo del corral, y en el obrador, que, como ya dije, se situaba en el piso alto de la misma, almacenándose además otros útiles y obra en el «*granero*» de aquélla. Nos encontramos en definitiva con una serie de espacios abiertos unos y a cubierto o cerrados otros, que se emplearían de forma complementaria, como obrador para dar forma a las piezas, como lugares para el oreo y almacenamiento de las cerámicas, parte de ellas «*sin cocer*» (el patio, granero y cubierto previo a la propia vivienda) y como lugar en el que llevar a cabo algunas de las labores iniciales de este oficio, tales como la preparación de las arcillas y amasado del barro o la cochura de la producción (el corral con sus hornos). Sin embargo, las necesidades del trabajo alfarero obligaban a que se tuviera que contar con mayores espacios abiertos para las fases iniciales del mismo., los cuales aparecen igualmente reseñados. Entre ellos se citan las «*eras llamadas del Campo del Toro*», situadas «*frente al huerto del Oficio*», lugar en el que estaban depositadas otras propiedades materiales inventariadas, tales como diversas cantidades de tierra, un ruego medianamente con todos sus aparejos y un horcate. Hasta estas eras acarrearían las tierras los alfareros de Zaragoza, procediendo aquí a su limpieza y molitura. El inventario hecho nos permite saber que la tierra usada por los cantareros zaragozanos procedía de dos zonas de la periferia de la población, por una parte de las cuevas de la Bombarda, de donde venía la arcilla denominada «*abeja*», y por otra del cabezo de Santa Bárbara. Ambas tierras debieron mezclarse en diferente proporción según el tipo de obra que fuera a hacerse (de la primera había diez carretadas y de la

segunda sólo dos) o bien se usaron separadamente para producciones distintas, tales como piezas huecas y baldosas. Para moler estas arcillas se emplearía el ruego de piedra mencionado (o cilindro), tirado por una mula, pasándolo repetidamente sobre las mismas⁸, animal éste que formó parte también de los bienes demandados, como asimismo lo fueron los aparejos básicos para su enganche, como la albarda, las «*amugas*» (arreo de madera para llevar la carga a lomos de caballería⁹), cuerdas y el horcate de madera (arreo de madera en forma de herradura, situado sobre la collera, al que se sujetaban las cuerdas o correas de tiro), útiles todos que resultaron pues imprescindibles para el funcionamiento de cualquier obrador alfarero.

El inventario hecho en 1783 cita también otros muchos instrumentos alfareros. Entre ellos, seis porgaderos para porgar y preparar la tierra, un cedazo de cerda, una pala vieja de hierro, una azada ancha, una azada de monte vieja y una «*sotera*» (azada empleada para entrecavar¹⁰), precisando uno de los testigos del proceso que él había fabricado para este mismo obrador unas «*maxaderas*» de madera¹¹ (artesas o tablas de madera sobre las que se hacía el amasado del barro¹²). Se consignaban igualmente dos cuencos, uno mediano y otro grande, el primero nuevo y el segundo remendado. Se almacenaba para hacer baldosas cierta cantidad de tierra ya preparada, guardándose también una mesa mediana para su fabricación y varios moldes de diferentes medidas: de «*a palmo*» y de «*a tercia*», así como otros dos moldes más para hacer tejonos grandes y pequeños. Se inventarió igualmente un «*galápago*» (o molde para hacer tejas¹³), una plantilla de a palmo de madera, un cuchillo de media luna para cortar las baldosas, dos «*pedacicos de madera*» para la ceniza de las baldosas, dos «*zoquetes*» de tres pies (trozo de madera redondo¹⁴) para «*palmiar*» (alisar) las baldosas (que debían ser los «*palmeadores*» mencionados en el mismo pleito) y un molde «*de dos ojos de medias*».

⁸Se dice «una mula cerrada de pelo castaño, de unos seis a seis y medio palmos de alta».

⁹Rafael ANDOLZ: *Diccionario aragonés*, Zaragoza, Librería General, 1977. Pág. 196.

¹⁰Rafael ANDOLZ: Op. cit., 1977. Pág. 262.

¹¹Ver nota 1. Lo expresa así Pedro Torrente, maestro carretero, natural de Fonz y vecino de Zaragoza, que es testigo a favor de Antonio Bernal y así declara el 18 de julio de 1786. Fols. 32r.

¹²Rafael ANDOLZ: Op. cit., 1977. Pág. 189, y María Isabel ÁLVARO ZAMORA: *Léxico de la cerámica y alfarería aragonesas*. Zaragoza, Libros Pórtico, Colección Estudios, n.º 7, 1981, pág. 102.

¹³Este término fue usado en otras zonas de Aragón, como Teruel, consistiendo de una teja gruesa de madera empleada como molde para dar forma a las tejas, apretando sobre ella el barro con las manos mojadas (María Isabel Álvaro Zamora: Op. cit., 1981, Pág. 84). El término se emplea también en otras zonas españolas.

¹⁴Rafael ANDOLZ: Op. cit., 1977. Pág. 294.

El obrador contaba igualmente con dos ruedas o tornos de madera, una de ellas suelta y, por tanto quizás en desuso, además de muchas tablas para depositar, llevar a orear y almacenar la obra cruda (se citan: trece tablas viejas pequeñas para «*enjuarla*», tres tablas sueltas de las que se colocaban sobre las estacas clavadas en la pared, otras tablas y tablones de diferentes recios y medidas, un costero de poner a «*enjuar*» la obra y un banco de pino de sobre nueve palmos de largo). Se enumeraba además un mortero de piedra arenosa y una muela de dos palmos y medio para moler el barniz (52,5 cm), un costero de docenas (estante con un tipo determinado de troncos) y seis maderos docenas redondos (de 12 medias varas de largo y 9 dedos de diámetro). Finalmente, se almacenaban en el obrador hasta once docenas de «*fajos de fornilla*», combustible empleado para calentar los hornos.

La producción alfarera tradicional: vajilla doméstica y piezas de uso arquitectónico

El pleito entre Antonio Bernal y los maestros alfareros Josef de Lora y Pedro Barbarena aporta importantes referencias sobre la producción alfarera tradicional de Zaragoza, de modo que a través de él sabemos qué se exigía a quien quisiera optar al examen de maestría de este gremio zaragozano, cuáles eran las formas cerámicas obradas privativamente por los cantareros de la ciudad y cuáles las tipologías más usuales de vajilla y piezas usadas para la construcción, con sus correspondientes precios¹⁵.

Las exigencias establecidas por el Gremio de Alfareros de Zaragoza para el examen de maestría en el caso de hijos de maestro y en el de otros solicitantes quedaban indicadas en el pleito al haber tenido que probar los dos maestros cantareros afectados su calidad de tales, es decir, que habían alcanzado la máxima categoría dentro de su escalafón profesional. Con este motivo se decía, en 1787¹⁶, que a Josef Lora se le había concedido esta condición siendo «*mancebo, hijo de maestro, hábil e idóneo en dicho empleo y pobre*», circunstancia la segunda que le dispensó de hacer las piezas del examen, imponiéndole como única obligación la

¹⁵Ver nota 1. El primer inventario de bienes (obra y útiles) lleva fecha de 30 de julio de 1783, completándose el 1 de agosto del mismo año (fols. 3r-8r), uniéndose copias literales en fechas posteriores (1784, 9 de septiembre y 1785, 1 agosto, fols. 18r-19v y 1r-8v, respectivamente). La tasación de dichos bienes se llevó a cabo el 2 de septiembre de 1785 (fols. 15v a 17v).

¹⁶Ver nota 1. En 1787, 10 de diciembre, fols. 116r y siguientes, certifican las pruebas Manuel Pérez, mayordomo mayor, y Joaquín Blasco, mayordomo segundo, y las recogen del Libro Tercero del Oficio y Gremio de Alfareros y Cantareros, que empieza en 1757, en el caso del primero no se especifica el año del examen.

de pagar «*al cuerpo del Gremio ocho libras jaquesas*» en concepto de derechos de ingreso. Frente a esto, Pedro Barbarena había obtenido el mismo grado en 1779, acudiendo entonces a la casa de quién en ese año era mayordomo mayor del oficio, a las 4 de la tarde, hora en que le había convocado el llamador del mismo y allí, en presencia del mayordomo menor, del consejero y del veedor gremial y con la asistencia del alguacil del caballero corregidor de la ciudad (como representante municipal), se le había nombrado padrino e indicado las piezas que debía obrar. El examen había consistido en la realización en el torno de un servicio, una parra y un tiesto de clavelina, todos grandes, piezas que fueron visuradas y dadas por buenas después. Tras ello, y de acuerdo con el capítulo 5.º de las Ordenanzas, juró éstas, entregó ocho reales de plata a cada uno de los presentes en concepto de propina y adelantó nueve libras jaquesas del total de dieciocho que debía pagar al Gremio por derechos de examen, cantidad restante por la que tuvo que presentar fianza y pagador, con promesa de abono antes de acabar el año¹⁷.

Por otra parte, la documentación presentada nos permite conocer lo que indicaban sus Ordenanzas sobre la obra que era propia y exclusiva de los cantareros. El libro de las mismas se describe en el proceso como un «*cuaderno guarnecido con cubiertas de pasta y precedido, en su segunda hoja, por un crucifijo y las imágenes de los santos Hipólito, Justa y Rufina*», patronos gremiales¹⁸. Su ordenación 7.^a señalaba que a los maestros de la citada especialidad les correspondía fabricar las siguientes piezas:

«*cántaros, grandes y pequeños, y cántaros de aguador, de todas maneras, cantaricas de todas suertes, botijas, así mismo grandes y pequeñas de todas suertes, alcaduces, tiestos de flores grandes y pequeños, servicios y orinales, con albornices y sin ellos de todas suertes, librillos grandes y pequeños de todas maneras, con alborniz o sin él, parras de todas suertes y albornizadas para miel, para aceite y para aceitunas, urtadineros, bebedores de palomas y de pájaros gorgoritos y tejas para beber, coberteras, ongos albidriados y por albidriar, y todo género de parrones para sombrereros y otros para muir leche y esquilas, y para labradores, y todo género de obra que a dichos cantareros les pertenece hacer en sus ruedas y fuera de ellas, tabaqueras y chifletes y otras cosillas de juguetes...*».

¹⁷Ver nota 1. La fecha de su examen fue el 19 de septiembre, los mayordomos mayor y menor, Manuel Pérez y Manuel Lora, el llamador Joseph de Lora, el consejero Vicente Ramírez, el veedor Joaquín Blasco y el alguacil Antonio Lasala. El fianza y pagador Antonio Bernal, fijándose como fecha límite para el abono restante, el 23 de diciembre de 1779. Para comparar con las condiciones de examen establecidas por otros gremios alfareros aragoneses remito a la publicación citada a continuación, en la que se recoge toda la documentación conocida sobre el tema (María Isabel ÁLVARO ZAMORA: *Cerámica aragonesa*. Zaragoza, Ibercaja, en prensa).

¹⁸Ver nota 1. Lleva fecha del 13 de diciembre de 1787, fol. 119 v.

Se trataba en definitiva —tal como acabamos de ver— de una producción de cantarería de torno que incluía también algunas piezas vidriadas con barniz de plomo («*alberniz*», «*alberniçadas*»), cuando su funcionalidad requería su impermeabilización. Por otra parte, las tipologías enumeradas expresan los diferentes usos a los que su producción se dirigía, que eran los de los contenedores para distribuir el agua por la ciudad (cántaros de aguador), para acarrearla hasta la casa y beberla (cántaros, cantaricas y botijas), las piezas para su conducción hasta cualquier vivienda (los arcaduces) y, quizás, caños de ventilación para las mismas (hongos), las vasijas para darla a beber a las aves de corral y enjauladas (bebederos de palomas y pájaros gorgoritos, y tejas para beber), maceatas para flores (tiestos), diferentes vasijas de necesidad doméstica diaria, tal como la higiénica (servicios y orinales), el lavado. limpieza de ropa y alimentos o la matacía (librillos por lebrillos), la conservación de alimentos diversos (parras para miel, aceite y aceitunas), tapaderas para las citadas piezas (coberteras), vasijas empleadas para el ordeño, esquilado y otras funciones (parras para muir leche, esquilar y para labradores) o, incluso, recipientes usados en algunas fases del trabajo de determinados oficios (parrones para sombrereros, en los que podrían ponerse las pieles a remojo en determinadas sustancias), además de botes para el tabaco (tabaqueras) y juguetes (chifletes y otras cosillas).

Por otra parte, contamos con la obra inventariada en la casa de Antonio Bernal, dentro de la que podían distinguirse dos tipos de piezas, unas destinadas a la construcción y otras al uso doméstico. Entre las piezas utilizadas en la construcción se mencionaban cinco tipologías diferentes: tejas, tejones, pizarras, baldosas y arcaduces (o alcaduces) empleadas en las casas para los tejados, como revestimiento de suelos y en las conducciones de agua. La tejas, de forma alargada y curva, se mencionaban vidriadas, circunstancia que las diferenciaría de las únicamente bizcochadas realizadas por los tejeros. Las pizarras, por su parte, tendrían forma plana, con su extremo visible curvo, vidriadas y coloreadas en verde, según se describen en el inventario; de modo que éstas y las anteriores pudieron constituir algunas de las producciones no tradicionales hechas en el obrador de Antonio Bernal, tal como veremos después. Los tejones, pieza a modo de teja grande y tosca¹⁹, se describían como grandes y medianos, vidriados medianos e, incluso, «*llanos albidriados de blanco*». En cuanto a las baldosas, término con el que generalmente se designaba a las piezas de barro bizcochado o a las vidriadas con barniz plúmbeo hechas en los obradores de alfarería común²⁰, se

¹⁹ María Isabel ÁLVARO ZAMORA: Op. cit., 1981. Pág. 143.

²⁰ María Isabel ÁLVARO ZAMORA: Op. cit., 1981. Pág. 32.

diferenciaban cuatro tipos de ellas: «*de palmo*», «*de a tercio*», «*medias baldosas de a palmo*» y «*de cartabón*». Finalmente, los arcaduces²¹ (o «*alcabuces*», «*arcabuzes*») se mencionaban de varias medidas: grandes, regulares, chiquitos «*de puesto común*» y «*de fregadera*», los cuales podían a su vez ser grandes, medianos y regulares.

Los precios de toda esta obra, de acuerdo a lo indicado en su tasación, eran los siguientes:

- *Tejas vidriadas* a 1 sueldo y 8 dineros cada una.
- *Pizarras verdes* a 2 sueldos el ciento.
- *Tejones grandes*, se citan de dos precios: a 6 sueldos y a 2 sueldos cada uno.
- *Tejones medianos vidriados* a 2 sueldos y 2 dineros cada uno.
- *Baldosas de a tercio* a 8 libras el millar.
- *Baldosas de a palmo* a 5 libras jaquesas el millar (10 sueldos el ciento) y a 5 sueldos el ciento.
- *Baldosas de cartabón* a 2 libras y 10 sueldos el millar.
- *Arcaduces grandes de puesto común* a 3 sueldos. Sin cocer se tasaban a 1 sueldo y dineros.
- *Arcaduces chiquitos de puesto común* a 1 sueldo y a 1 sueldo y 4 dineros.
- *Arcaduces de fregadera* a 8 dineros cada uno.
- *Arcaduces medianos de fregadera* a 2 sueldos.
- *Arcaduces regulares de fregadera* a 1 sueldo y 4 dineros.

El resto de la obra inventariada era de provisión y uso doméstico, compuesta por piezas bizcochadas y vidriadas, las necesarias para aguadores y lecheros (para la correspondiente venta y acarreo de agua y leche), para el servicio y medida del vino y aceite, para el transporte de agua hasta el baño, para su conducción hasta la casa y fregadera, para la preparación y limpieza de alimentos y el lavado de la ropa, para la conserva de diferentes viandas, para la higiene personal más imprescindible, para el adorno de la casa y para la provisión de agua a las aves de corral. Para ello se citaban cántaros, grandes, grandes regulares, medianos y pequeños; cántaros de aguador, medios cántaros para vino, cántaros para lechero y cántaros vidriados. Había asimismo cantaricos regulares y pequeños para lechero y cantaricas, entre las que mencionaban las pequeñas y de lechero, que quizás fuesen las mismas vasijas citadas también como jarras para lechero. Entre las botejas, las debió de haber de varias capacidades, aunque en este listado se reseñaban única-

²¹ María Isabel ÁLVARO ZAMORA: Op. cit., 1981. Pág. 19. Estas tuberías o caños para la conducción del agua se hacían en diferentes talleres cerámicos, pero generalmente en los de cantaría.

mente las pequeñas, habiéndolas también «*de rallo*», algunas de ellas de medida grande. Se reseñaban además los botejones, grandes y pequeños, los primeros se decía que eran «*para el agua de baño*». Dentro de los rallos, los había «*de fregadera*». Se citaban igualmente «*proveedores*», grandes, medianos y pequeños, algunos de ellos vidriados. Entre las parras, las había para lechero, vidriadas y para miel. Se guardaban también parrones, de usos diversos, terrizos, regulares y pequeños, y terrizas (son los denominados en las Ordenanzas como librillos). Se nombraban igualmente servicios y tiestos de clavelinas, que a juzgar por sus precios debieron tener medidas diferentes. También jarrones, bebederos de palomas y arrobas para medir aceite.

Sus precios, especificados en la tasación, eran los que siguen:

- *Cántaros grandes* a 12 dineros cada uno.
- *Cántaros grandes regulares* a 1 sueldo y 8 dineros.
- *Cántaros medianos* a 8 dineros.
- *Cántaros pequeños y regulares* a 1 sueldo.
- *Cántaros de aguador* a 14 dineros.
- *Cántaros para lechero* a 4 sueldos y 4 dineros.
- *Cántaros vidriados* a 1 sueldo y 12 dineros.
- *Medios cántaros para vino* a 1 sueldo.
- *Cantaricos regulares* a 1 sueldo.
- *Cantaricos pequeños para lechero* a 10 dineros.
- *Cantaricas y cantaricas pequeñas* a 5 maravedíes cada una.
- *Cantaricas para lechero* a 12 dineros.
- *Botejas de rallo* a 12 dineros y a 5 dineros cada una.
- *Botejas pequeñas* a 5 maravedíes cada una.
- *Botejones* a 5 maravedíes y a 6 dineros.
- *Rallos de fregadera* a 8 dineros.
- *Proveedores grandes* a 1 sueldo y 8 dineros.
- *Proveedores medianos vidriados* a 2 sueldos y 8 dineros y a 1 sueldo y 12 dineros.
- *Proveedores pequeños* a 10 dineros.
- *Bebederos de palomas* a 10 dineros.
- *Parrones* a 1 sueldo.
- *Parras y parras para miel* a 12 dineros.
- *Parras vidriadas* a 4 sueldos y 4 dineros.
- *Parras para lechero* a 10 dineros.
- *Terrizos regulares* a 12 dineros cada uno.
- *Terrizos pequeños* a 6 dineros.
- *Terrizas* a 10 dineros.
- *Tiestos de clavelinas* a 3 sueldos y a 1 sueldo y 4 dineros.
- *Arrobas para medir aceite* a 1 sueldo.

Se valoraba también dentro de la tasación la tierra preparada para la fábrica de 1200 baldosas, por un total de 16 sueldos.

Antonio Bernal: el nuevo concepto de empresa y de renovación de los obradores tradicionales

Detrás de esta demanda de obra y útiles del oficio de cantarero se encuentra otra documentación demostrativa del enfrentamiento existente entre la concepción endogámica e inmovilista de los gremios¹ y el nuevo talante ilustrado, partidario de la libertad de trabajo y de la búsqueda del mejoramiento y renovación de las industrias peninsulares. Ambas posturas aparecen representadas en los escritos presentados en este pleito por los maestros cantareros Josef de Lora y Pedro Barbarena, por una parte, y por Antonio Bernal, por la otra.

Entre ambas actitudes, nos interesa fundamentalmente la segunda, la cual queda reflejada en el proceso de apelación en el escrito en el que el citado Bernal exponía como a lo largo de más de un año (entre 1783 y 1784) el Gremio de Alfareros le había impedido trabajar en el oficio que le daba para vivir, embargándole las ruedas, impidiéndole extraer tierra de los montes comunes y ordenándole despedir al oficial que tenía a su servicio (Cristóbal Palacios), todo ello apoyándose en las Ordenanzas por las que decía regirse. Ante este perjuicio, el demandante solicitaba que se revocara la referida medida, fundamentando su petición en las razones que resumimos a continuación:

1.º.— Que dicho Gremio no era sino una Cofradía reprobada por el derecho común y la ley real, por ser *«cuerpo inductivo al estanco de la industria y al monopolio»*, que ni buscaba la mejora de la producción cerámica, ni servía de ayuda para sus miembros más necesitados (enfermos y viudas). Por el contrario, prohibía cualquier asociación con la que se buscara la mejora de esta industria y ponía trabas al establecimiento de los maestros llegados de fuera, los cuales debían pagar 50 sueldos a la Cofradía y no podían examinarse antes de pasado un año, con el fin proteccionista de reducir el número de trabajadores del oficio y de controlar para su beneficio el precio de la obra.

2.º.— Que sus Ordenanzas gremiales, aprobadas por los Jurados de Zaragoza en 1659, no lo habían sido más tarde (tras la instauración borbónica) por el Supremo Consejo real (el Consejo de Castilla), ni habían pasado, como se preveía en caso de haberse superado los plazos marcados, a ser enmendadas por la Real Sociedad Económica (de Amigos del País), que debía ajustarlas al bien común. Con lo cual carecían de validez para su aplicación.

3.º.— Que, al no exigirse en dichas Ordenanzas el tener alfar propio o arrendado para dar el título de maestro, resultaba que en Zaragoza no había sino cuatro botigas y seis maestros activos, número que no era suficiente para abastecer las necesidades de su población y que no garantizaba precios adecuados para la obra. Por otra parte, para llevar a cabo una satisfactoria producción no bastaba con ser hábil en la rueda, tal como exigían las Ordenanzas, sino que era necesario «*saber trazar con conocimiento y encaminar a los oficiales*» en cómo debía ser cada pieza, para que ésta tuviera «*la elegancia correspondiente con sus gruesos y delgados en las partes que conviene*», de la manera como se exigía ya en las ordenanzas de otros oficios (se citaba al de constructores y adornistas de coches), siguiendo las recomendaciones de la Real Cédula del 30 de abril de 1772. Así pues, Bernal abogaba por un taller de funcionamiento distinto al de los obradores cerámicos tradicionales, en el que hubiera un director que ordenase cada una de las fases del proceso productivo, que «educara» en el modo de hacer a sus operarios y que les proporcionase diseños de piezas en los que funcionalidad y belleza formal estuvieran unidas.

4.º.— Que tampoco se tenía en cuenta el adecuado servicio de las necesidades de la población, de modo que al ser más compleja y costosa la fabricación de las «*piezas huecas*» (las vasijas de uso doméstico) que la de las baldosas, se producían éstas con preferencia siempre que había pedidos, descuidando con ello la obra de las anteriores. De este modo no se cumplía la disposición municipal por la que el Gremio debía tener siempre una cierta cantidad de cántaros de aguador almacenados en previsión de incendios en la ciudad; por lo mismo, a menudo, los aguadores tenían falta de estas mismas piezas, no pudiendo repartir el agua adecuadamente («*teniendo paradas sus caballerías*») y defraudando así las necesidades de la población; y, además, se ocasionaba el que en los mercados no hubiera «*piezas huecas*» suficientes, con la necesaria calidad y a precios asequibles, faltando sobre todo los «*cántaros, botejas, terrizas y demás vasos de servicio diario, sin los que no pueden pasar las casas*». Con todo ello quedaba reflejado como, a menudo, los intereses gremiales atentaban contra la salvaguarda de las más imprescindibles necesidades ciudadanas.

5.º.— Que ningún maestro contaba con un obrador tan bien acondicionado como el suyo, provisto de las novedades que él ha ido introduciendo paulatinamente o que tenía pensado incorporar. Así, según explicaba Antonio Bernal, él había puesto en uso el ruego para moler la tierra en sustitución de las mazas y camas de arado, útil éste que adoptarían después otros obradores, había construido también un horno para cocer el plomo y estaño y en el que «*hacer los colores*» (fritar) y,

además, cuando el Gremio le embargó impidiéndole seguir trabajando, tenía proyectado edificar un obrador a cubierto, que le permitiera producir incluso en las estaciones más rigurosas del año, y tenía previsto levantar un molino común en el que deshacer los barnices y colores, sin tener que acudir a los molinos de Muel o Urrea de Jalón, evitando así los perjuicios que suponían la distancia, la frecuente espera y las interrupciones en el trabajo.

Esta renovación técnica de su obrador iba emparejada con la manufactura de otras producciones cerámicas nuevas, diferentes a las propias de los talleres de cantarería zaragozana, especialmente la azulejería. En este sentido, Antonio Bernal aducía que *«desde la expulsión de los moriscos no se habían trabajado en Zaragoza azulejos de colores»*, hasta que él mismo realizara los *«del presbiterio de Predicadores, palacio arzobispal y otros muchos lugares del Reino»*. Tal afirmación, aunque inexacta (ya que hay numerosas noticias documentales de su factura a lo largo de los siglos XVII y XVIII²²), hacía referencia a que la azulejería hasta entonces producida en la capital del reino de Aragón lo había sido por alfareros llegados de fuera, establecidos en la ciudad de forma más o menos temporal y no agremiados, circunstancia que contrastaba con el proyecto novedoso y más ambicioso de Antonio Bernal de fabricarlos con continuidad en su obrador, de forma que no tuvieran que encargarse en otros centros (como Muel, por ejemplo).

6.º.— Finalmente, el citado Bernal exponía que, frente a sus deseos de integrarse en el Gremio de Alfareros de la ciudad desde hacía 12 años, tiempo en el que venía solicitando pasar el examen de maestro con la condición de *«que no se le obligase a trabajar con las manos y si a dirigir la obra conforme a las Cédulas Reales»*, éste no había aceptado dicha fórmula y, por contra, había buscado reiteradamente privarle de su derecho a trabajar, intentando monopolizar la producción de baldosas, pretensión que, por lo excesiva, había sido incluso desestimada por el Ayuntamiento. En realidad, Antonio Bernal pretendía ser un empresario al frente de su obrador de alfarería, que actuara dentro de él comprando los materiales, dirigiendo la obra que otros oficiales le manobraban y organizando su posterior venta, de ahí su preocupación por lograr una mejor, más completa y rentable producción, tal como literalmente lo expresaba en la documentación adjunta al pleito (*«...aportando la leña, conduciendo la tierra, preparando y amasándola, formando las piezas, cociéndolas y vendiéndolas despues y percibiendo su precio y todo ello por si mis-*

²²Pueden consultarse entre otras publicaciones: María Isabel ÁLVARO ZAMORA: *Cerámica aragonesa decorada (desde la expulsión de los moriscos a la extinción de los alfares. Ss. XVII-XX)*. Zaragoza, Libros Pórtico, Colección Estudios, 1978, y: *Op. cit.*, Zaragoza, Ibercaja, en prensa.

mo y por medio de sus oficiales, peones, factores o encargados...»). Bernal quería, en definitiva, tener libertad para dirigir un obrador sin ser maestro examinado al modo tradicional, es decir, sin demostrar que sabía realizar con sus manos las piezas que correspondían al oficio de alfarero, pretensión que era impensable según la estructura gremial.

Las razones expuestas, en las que Antonio Bernal se apoyaba para alzarse contra el embargo y actitud gremial, serían atendidas por el Fiscal real que según expresa la documentación falló a su favor en 1784 (29, octubre).

Pero, frente a esta búsqueda de renovación de los obradores tradicionales, el Gremio de Alfareros de Zaragoza mantendría a ultranza la postura endogámica y de protección de sus integrantes, enfoque que aparecía reflejado en sus anticuadas y ya inválidas Ordenanzas. En este sentido exponían sus razones en respuesta a las anteriores Josef de Lora y Pedro Barbarena²³, rebatiendo lo antes expuesto. Así decían que ellos fueron los que se costearon el pago de sus respectivos exámenes (frente a lo indicado por el anterior), los que acudieron al obrador de Antonio Bernal y Manuela de Lora a trabajar, llevando consigo todos los útiles del oficio que les eran necesarios y manteniendo al matrimonio (contra la afirmación de Bernal de que habían trabajado para él «*a jornal o por el alimento*»), y presentando testigos de que aquel careció siempre de caudal para hacer las obras y desembolsos en útiles expuestos (incluso el testimonio de su propia esposa).

Pero, básicamente, dichos litigantes se apoyaban en las Ordenanzas gremiales para intentar probar la imposibilidad de que Antonio Bernal estuviera al frente de un obrador, diciendo que éste nunca llegó a obtener la habilitación como maestro en el oficio (ni del Corregidor ni del Real Acuerdo), por ser inaceptable la pretensión propuesta de que no fuera necesario saber hacer las piezas y que bastase con dibujarlas para lograr la máxima acreditación dentro de su profesión. Del mismo modo, apoyándose también en este mismo reglamento, Lora y Barbarena se decían dueños de todas las obras y útiles en litigio, ya que no podían ser propiedad de quien no era maestro examinado y estaba inhabilitado pues para producir «*piezas huecas y de molde*». Aducían, asimismo, que ellos eran quienes pagaban regularmente al Gremio por el número de hornadas hechas, probando que estaban registradas a su nombre en el libro de hornadas del oficio, circunstancia que, antes, el propio Antonio Bernal había indicado que era así, si bien había puntualizado que

²³Ver nota 1. El escrito de contestación al de apelación es del 30 de junio de 1792. Fol. 94r-95v. Otra documentación anterior es del 5 de mayo de 1787, fols. 101r y sigtes. y 27 de agosto de 1791, fols. 35v-38r.

se trataba de un «*convenio particular entre ellos*» por el que él era quien realmente aportaba el dinero de la real contribución, aunque no figurase de este modo. No sería tenida tampoco en cuenta la razón esgrimida por Bernal de que su mujer, Manuela Lora, podía estar al frente del obrador como viuda que había sido de alfarero (su primer matrimonio), pues, según las Ordenanzas, este derecho se perdía al volverse a casar²⁴.

Producción no tradicional en los obradores zaragozanos. Los maestros llegados de fuera

En el obrador de Antonio Bernal y Manuela de Lora se producía, tal como ya vimos antes, la obra tradicional de cualquier taller de alfarería de Zaragoza, pero, junto a ésta, se realizaba también otra obra cerámica nueva, tal como ya avance con anterioridad. La primera era aquella para la que éste había tenido contratados maestros tales como su cuñado y el hijo de su mujer, cantareros que constituían la otra parte litigante, o para la que contó con los servicios de algunos agremiados no examinados, tal como Cristóbal Palacios, mancebo alfarero, que como testigo a su favor en el pleito declaraba haber sido asalariado suyo durante dos meses. Para la segunda se valió de maestros expertos en producciones cerámicas diferentes, los cuales no formaban parte del Gremio de Alfareros de Zaragoza, como el «*maestro vajillero*» Antonio Causada (en la documentación se rectificaba como equivocación el que figurase en su declaración como «*maestro alfarero*», por ser distinto este oficio al anterior, justificando así el hecho de que no apareciera registrado como integrante del Gremio de Alfareros de Zaragoza²⁵).

Antonio Causada Marín, que éste era su nombre completo, era hijo de Jacinto Causada mayor y hermano de Jacinto Causada menor y José Causada, los tres conocidos maestros decoradores de Alcora, aragoneses o procedentes de Aragón²⁶. Natural de Zaragoza, la noticias aportadas por este pleito nos confirman y precisan la fecha de nacimiento avanzada con anterioridad, pues al declarar como testigo de Antonio Bernal en 1786 se indicaba que tenía 74 años²⁷. Había nacido pues en 1712, tras la llegada de sus padres de Lérida, seguramente empujados por los efectos de la Guerra de Sucesión en dicha ciudad (1707), que ocasionaron gran destrucción con la consiguiente emigración de muchos de los

²⁴Ver nota 1. Zaragoza, 5 de mayo de 1787, fol. 101v.

²⁵Ver nota 1. Zaragoza, 30 marzo de 1789, fol. 133r.

²⁶María Isabel ÁLVARO ZAMORA: *Op. cit.*, 1994-1995.

²⁷Ver nota 1. Probanza de Antonio Bernal, testifica el 19 de julio de 1786.

dedicados a este oficio²⁸. Su padre, Jacinto Causada, obtendría enseguida encargos en Zaragoza, pues en 1713 cobraba trabajos ya concluidos para la Seo, instalándose en un obrador en el que, sin duda, aprendió su hijo Antonio el oficio en los años siguientes (sito en la parroquia de San Miguel de los Navarros y calle del Pabostre, actual Manuela Sanchó), permaneciendo este último en la capital aragonesa tras la marcha de su padre y hermano mayor Jacinto a Alcora en 1727, coincidiendo con la puesta en marcha de la fábrica por el conde de Aranda. En 1731, se casaba en la iglesia de Santa María Magdalena con Agustina Romeo, parroquia en la que todavía estaba viviendo en 1733, fecha en la que era citado como «*mancebo alfarero, sin botiga*» (calle de Añón, entrando a la derecha desde Puerta Quemada) y en la que sería bautizado más tarde su único hijo (1742, Jacinto Sebastián). Antonio Causada envidaría y se trasladaría después a Muel, donde contraería un nuevo matrimonio hacia 1746 con Manuela Castán, natural de esta población. Aquí nacerían sus hijos (Jacinto, Antonia Martina, Antonia, Joseph Antonio y María Martina) y aquí trabajaría hasta al menos la década de los sesenta (la última fecha documentada es 1761), integrándose en el Oficio, Cofradía y Gremio de Alfareros de Muel. En estos años los vínculos familiares entre los Causada de Alcora y Muel pudieron haber propiciado la llegada de innovaciones técnicas y de la moda alcoreña hasta estos obradores zaragozanos, influyendo en la evolución de su producción²⁹, pudiendo añadir, a partir de las noticias aportadas por este pleito, que Antonio Causada y su familia se instalarían más tarde en Zaragoza, dado que en 1786 declaraba residir en la calle de Predicadores y haberlo hecho antes en la calle de las Cantarerías, cerca de la casa y obrador de Antonio Bernal. Sería seguramente entonces, antes de 1783, año en que comenzó el litigio, cuando Antonio Causada trabajara «*en dos o tres ocasiones para aquel*», obrando ese tipo de producción cerámica novedosa a la que Bernal se refería en su alegato.

Antonio Causada precisaba en su declaración haber hecho para Bernal «*una considerable porción de pizarras para la obra del Palacio de su Illma*», es decir para el palacio arzobispal, pizarras que serían del tipo plano, coloreadas y vidriadas como era habitual que se fabricaran en Muel (de esta tipología se reseñan «*azules*» en el inventario), y pudo también producir los «*azulejos de colores*» que el citado Bernal decía que se habían hecho en su obrador para el mismo palacio, para el presbiterio de Predicadores y otros edificios del reino, y quizás de las

²⁸Albert TELESE COMPTE: «La produzione policroma di Lerida nel secolo XVII». *Ceramica Antica*, Torino (Italia), Anno VI, n.º 3 (58), marzo, 1996. Pp. 18-37.

²⁹Ver nota 2.

«*baldosas*» que otro de los testigos (Manuel Martínez, labrador de la Puebla de Alfindén) declaraba haber llevado con su carro desde dicho taller hasta el convento de San Lázaro. Él mismo pudo pues contribuir a este tímido y fallido intento de renovación de los obradores zaragozanos que, pese a todo, seguirían unidos a la fábrica de la obra cantarera tradicional más común, de modo que quién precisase cualquier otra especialidad vidriada, plumbífera polícroma o estannífera, tendría que seguir recurriendo a los obradores de siempre, sobre todo a los de la cercana localidad de Muel.

Conclusión

Este pleito particular iniciado en 1783 resulta pues una clara demostración de las circunstancias en las que se desarrolló la alfarería zaragozana en la segunda mitad del setecientos, en la que el Gremio de Alfareros de la capital aragonesa actuaba de manera inmovilista y endogámica, buscando mantener los privilegios que disfrutaban desde antiguo sus integrantes y que estaban contenidos en sus anticuadas Ordenanzas. Esta postura cortaría cualquier posibilidad de mejora y renovación de la producción, como la que planteaba Antonio Bernal.

Por otra parte, las sucesivas sentencias judiciales contenidas en este litigio son demostrativas también de las dos actitudes existentes en los medios judiciales de la época. De un lado, la de los jueces que parecen haber asumido ya la orientación adoptada por la política real desde la llegada al poder del primer Borbón, de talante liberal, partidaria de la libertad de trabajo y despacho, de la que es muestra la sentencia dada por la Real Audiencia de Aragón exigiendo la devolución de la obra y bienes incautados a Antonio Bernal por el Gremio (1 de junio de 1790, juez Ramón Gabriel Moreno)³⁰. De otro lado, la de los jueces conservadores, partidarios del mantenimiento de las estructuras existentes, que daban validez a unas orde-

³⁰ Posturas similares se habían adoptado en ocasiones anteriores en el caso de Teruel y Muel. Así, en los reparos hechos en 1779 por la Real Cámara a la Ordenanzas del Gremio de Alfareros de Teruel, anulando, entre otras cosas, la prohibición impuesta por el mismo de que sus maestros vendieran su obra donde quisieran, apoyándose en que tal ordenanza iba «*contra la libertad del despacho*». Disposición similar a favor de la libertad de trabajo y venta de lo producido había hecho la Real Audiencia de Aragón en el pleito promovido por el Gremio de Alfareros de Muel contra uno de sus maestros, Joseph Borxa, poniéndose a favor de éste y no considerando como falta el que hubiera vendido a bajo precio a los arrieros de la villa, en contraposición a lo que expresaba la ordenanza correspondiente por la que se regían (sobre esto se trata más extensamente en: María Isabel ÁLVARO ZAMORA, Op. cit., Zaragoza, Ibercaja, en prensa).

nanzas gremiales desfasadas (y faltas de la aprobación exigida por los decretos reales), poniéndose a favor de sus medidas; de lo que es ejemplo la sentencia final, la cual, revocando el fallo precedente, daba finalmente la razón a los maestros cantareros Josef de Lora y Pedro Barbarena, representantes de los intereses del Gremio de Alfareros de Zaragoza (1 de junio de 1793, jueces Felipe Miralles Garcés de Marcilla, Sancho de Llamas y Juan Josef Pérez y Pérez). Con ello habría de continuar la ya precaria y nunca boyante situación de sus agremiados (en 1722 se decía que se hallaban «*en la última miseria pues pasan con gravísimas necesidades, el motivo más principal que tienen para pasar tanta necesidad es a causa de la mucha obras que traen de afuera*»³¹), que evolucionarían hacia una cada vez más manifiesta decadencia y hacia la disolución final de estas asociaciones en el siglo XIX.

³¹ Archivo Municipal Zaragoza. 1722, Empadronamiento Gremios a efectos de la contribución (Serie Facticia, Caja 145, n.º 9/4)

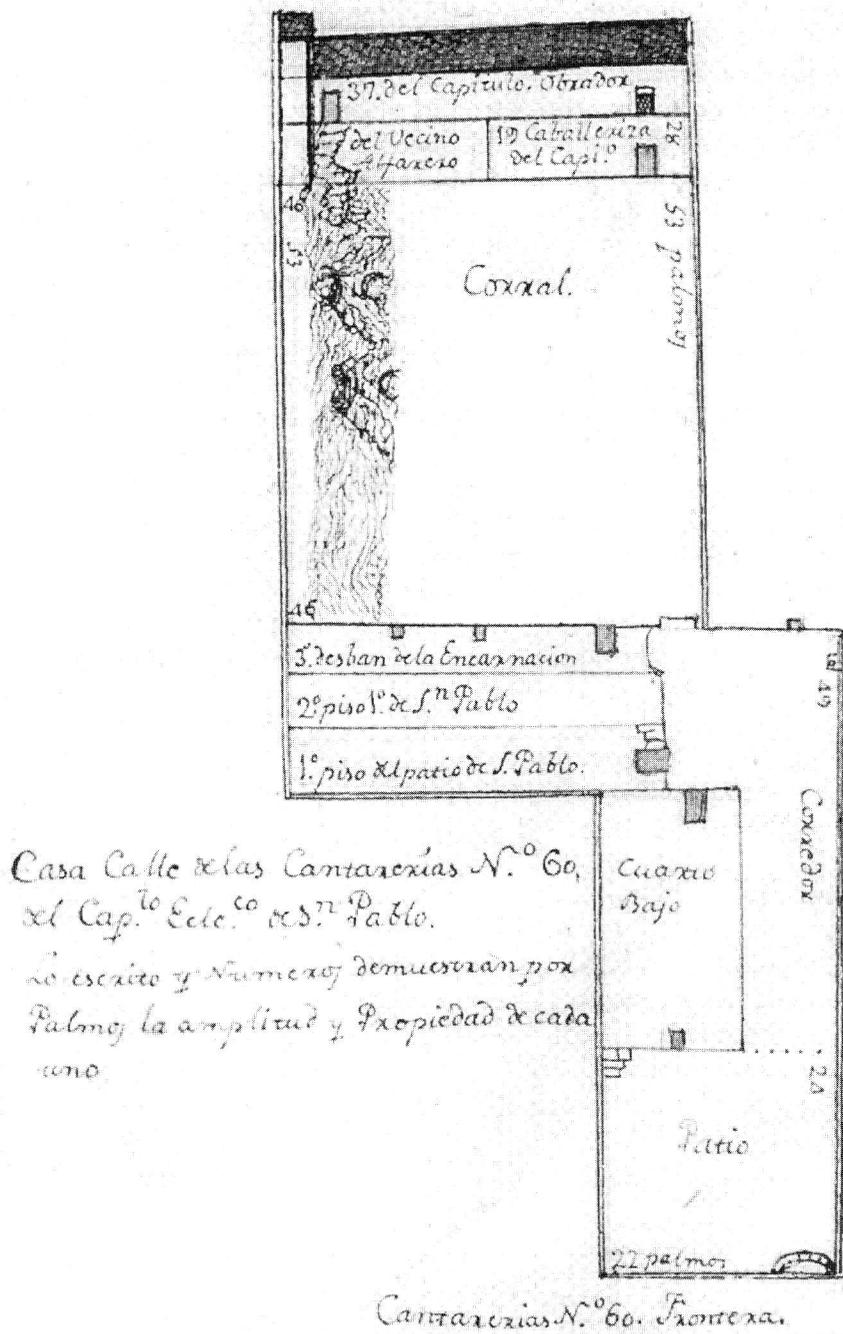


Fig. 1. Plano casa de la calle de las Cantarerías n.º 60, en Zaragoza. Año 1768 (Archivo Iglesia de San Pablo, Zaragoza).